



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2429/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7438/14 de fecha 19/09/2014 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo remite copia de Convenio entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaría de Gestión de Empleo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén, el cual se da en el marco de la Propuesta de la Dirección General de Promoción de Proyectos Asociativos para el Desarrollo Local a través del Plan de Desarrollo Local y Regional.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaría de Gestión de Empleo de la Provincia de Neuquén, llevarán a cabo actividades vinculadas a: a) Promover y estimular el desarrollo socioeconómico, productivo y ambiental de la Región, incentivando acciones de cooperación y articulación recíproca. b) Solicitar fondos destinados a la capacitación en el diseño y elaboración de los proyectos de impacto. c) Promover el desarrollo armónico en la Región, buscando profundizar el proceso de crecimiento económico con la inclusión social y equilibrio territorial, objeto del presente convenio, garantizando las sustentabilidad socioeconómica y ambiental.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme Despacho N° 123/14 de la Comisión Interna de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 29/10/2014, dispuso homologar el citado Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **RATÍFICASE:** el **Convenio Marco** suscripto en fecha 21 de Agosto de 2014, entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaría de Gestión de Empleo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén, el cual se da en el marco de la Propuesta de la Dirección General de Promoción de Proyectos Asociativos para el Desarrollo Local a través del Plan de Desarrollo Local y Regional, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.755/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA